



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 35

SERIE 2024-2025

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 04 SERIE 2023-2024 QUE ESTABLECE EL AJUSTE SALARIAL A LOS POLICÍAS MUNICIPALES DE LOS PLANES DE CLASIFICACION Y RETRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DE RANGO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A MODIFICAR EL TIPO MÍNIMO DE LA ESCALA DE RETRIBUCIÓN EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS POLICÍAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 04 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. En su inciso **(m)** dispone que el Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: "Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones."

POR CUANTO:

De igual forma, la Ley 107 del 04 de agosto de 2020, en el Artículo 1.039 dispone que: "La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: **(j)** Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza 4 Serie 1982-1983, se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución para el Sistema de Rango de la Policía Municipal de Lares, Puerto Rico, según dispuesto por los Artículos 2.004 (d), 11.006 y 11.028 de la Ley #81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada (vigente en ese momento) conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la Ley #19, según enmendada, el 12 de mayo de 1997, conocida como Ley de la Policía Municipal.

POR CUANTO:

Con posterioridad, Mediante la Ordenanza Núm. 04, Serie 2023-2024, se realizó un ajuste salarial a los policías municipales y se estableció el salario base para el tipo de clase de policía municipal, sargento y teniente.

POR CUANTO:

El Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, plenamente consciente del valor incalculable que representa la labor de la Policía Municipal en la protección de la vida, la seguridad y los bienes de los ciudadanos del Municipio de Lares, reconoce la necesidad de fortalecer y dignificar el compromiso de estos

servidores públicos. En este contexto, y con el objetivo de asegurar condiciones laborales más justas y competitivas que reflejen la responsabilidad inherente a sus funciones, se considera indispensable realizar una revisión al Plan de Clasificación y Retribución vigente. Específicamente, se propone una modificación al tipo mínimo de la escala salarial correspondiente al Sistema de Rango de la Policía Municipal, con el fin de adecuarlo a las realidades actuales y promover la estabilidad, el desempeño y la retención del personal dentro de la fuerza policial.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar el aumento de salario base y los tipos mínimos de la escala de retribución en el Plan de Clasificación y Retribución para el Sistema de Rango de la Policía Municipal del Municipio de Lares.

SECCIÓN 02: Se modifica el tipo mínimo de Escala de Retribución según el Número de Escala para el Sistema de Rango de la Policía Municipal del Municipio de Lares, será de la siguiente manera:

FAR

Escala	Título de la Clase	Tipo Mínimo de Retribución
3	Policía Municipal	\$1,673.00
4	Sargento	\$1,750.00
5	Teniente	\$1,823.00

SECCIÓN 03: Se deroga la ordenanza número 4 del 18 de octubre de 2023, de la serie 2023-2024 por ser inconsistente con lo aquí ordenado.

SECCIÓN 04: Esta Ordenanza entrará en vigor el 01 de julio de 2025, sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 05: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Recursos Humanos y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 9 días del mes de junio de 2025.


Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal


Srta. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 10 días del mes de junio de 2025.


Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 35 Serie 2024-2025 Titulada: **PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 04 SERIE 2023-2024 QUE ESTABLECE EL AJUSTE SALARIAL A LOS POLICÍAS MUNICIPALES DE LOS PLANES DE CLASIFICACION Y RETRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DE RANGO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A MODIFICAR EL TIPO MÍNIMO DE LA ESCALA DE RETRIBUCIÓN EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS POLICÍAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Undécima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el lunes, 9 de junio de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Leonardo Alicea Quiles	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez	Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 02- Excusadas

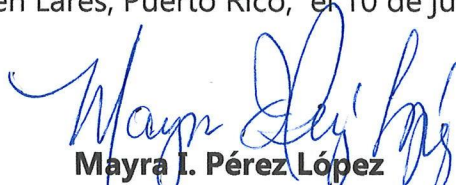
Hon. Betzaida Quintana López
Hon. María O. Beltrán Acevedo

Votación:

A FAVOR: 12
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 10 de junio de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 10 de junio de 2025.


Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial